INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 59/2013

"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S."

CONTRATO N° 035/14

AGRO ABASTO E.I.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 035/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO ABASTO E.I.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...30...días del mes de Enero... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, con RUC Nº 80044062-5 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 333 entre 22 de Setiembre y Mayor Sebastián Bullo (Asunción – Paraguay), representada por la Lic. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE con C.I. Nº 451.568, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 5, de fecha 10 de Enero de 2006, pasada ante la Escribana Ángela Schaerer de Sosa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Artículos de Limpieza, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 103-001/13 de fecha 11 de diciembre de 2013.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 009055/13 de fecha 07 de octubre de 2013, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 25.320.000 (Guaraníes veinte y cinco millones trescientos veinte mil), que afecta al Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", así mismo afecta a los Programas 1 de "Gestión Administrativa Financiera", y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1512/13 de fecha 07 de octubre de 2013.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras
D.G.B.S.

Cabe destacar que la presente licitación es PLURIANUAL, siendo el monto total previsto para la contratación Gs. 126.600.000 (Guaraníes ciento veinte y seis millones seiscientos mil).

Año	T.P	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2013	1, 2	001 y 002	00	00	340	30	1	99	25.320.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264265.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 36/13 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-011/13 de fecha 17 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-001/13 de fecha 11 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 63.350.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Agro Abasto E.I.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Presentación	Marca / Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	47121701-008	Bolsa para Residuos color negro - Unidad (Paquete x 10 bolsas)	Unidad	3.500	Paquete	IPP/ NACIONAL	18.100	63.350.000
							Total G.	**63.350.000**

Monto Total Adjudicado en la CD Nº 59/13: Gs. 63.350.000 (Guaraníes sesenta y tres millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B del PBC.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es por el periodo de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2014, está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Anexo B y C de la carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes

PLAN DE ENTREGA:

La Orden de entrega será emitida por el Administrador del Contrato en el plazo máximo de 15 días luego de la suscripción del contrato. El proveedor deberá entregar el 20 % como primera entrega, y el saldo conforme a la necesidad del Administrador de Contratos.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes será realizada en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Dpto. de Administración de Materiales, dentro de los 15 días posteriores

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 833 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras Directas

recepción de la orden de entrega. Una vez recepcionados los bienes, se emitirá el **Acta de Recepción Provisoria.**

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES:

Una vez verificado los bienes, si éstos no cumplen con las Especificaciones Técnicas, el plazo máximo de reemplazo será de quince (15) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

La inspección de los bienes ofertados se realizará en los Depósitos del Dpto. de Administración de Materiales, por personal designado por la misma. Una vez verificado que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y comprobado el correcto funcionamiento de los mismos se expedirá el **Acta de Recepción Final**, en un plazo máximo de 15 días contados desde la expedición del Acta de Recepción Provisoria; lo cual habilitará a proveedor a solicitar el pago correspondiente.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Producción y Administración de Materiales, a través del Departamento de Administración de Materiales.

10. GARANTÍA DEL BIEN

El proveedor garantizará a través de una Declaración Jurada, que el bien suministrado está libre de defectos derivados de actos u omisiones en el que este hubiese incurrido, o derivado del diseño, materiales o manufactura, la misma deberá ser entregada con la presentación del bien.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el bien, haya sido entregado y aceptado en el punto final de destino indicado en el Contrato.

11. CONDICIONES DE PAGO.

El pago de la presente contratación se realizará por lo efectivamente entregado, previa obtención del Acta de Recepción Final que será emitida por el Administrador del contrato.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Capítulo XI – Art. 132 de la Ley 4249/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuesto [illegible] IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a [illegible]

HUGO ROYG ARANDA
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. [illegible] Asunción
Tel. [illegible] 476000
[illegible]

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2014, está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

9. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de seis (6) meses contados desde la firma del Contrato.

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 21277 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes de **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras Directas

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ELBA AURORA COLMAN
Sección Compras Directas
D.G.B.S.